



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Parral, Enero 19 del 2009.

DECRETO EXENTO N° 172 /

VISTOS:

- 1) El Decreto N° 732 de fecha 31 de Diciembre del 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2008.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1) **AUTORIZASE**, la creación del Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$ 200.000.= (Doscientos mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"
- 2) **ESTABLÉZCASE** que el **Fondo Fijo** será administrado por la Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. **Eva Ortega Urrutia**, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.
- 3) **ESTABLÉZCASE**, asimismo, que el **Fondo Fijo** deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto mínimo de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.
- 4) **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

IUE/ARC/EQU/ahm.

DISTRIBUCIÓN.-

- 1) Depto. de Administración y Finanzas (2)
- 2) Administrador Municipal
- 3) Director de Control.
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo Dideco (2).



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

20-01-09